





ACTA DE JUNTA ADMINISTRADORA DE CONDONACIÓN FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

- 1			1	:	•	
	Fecha:	30	de	Mayo	de	2017

MIEMBROS	MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y VOTO					
NOMBRE	NOMBRE DEPENDENCIA					
Jaime Andrés Vargas Vives	Delegado Viceministerio de Educación Superior	jvargasv@mineducacion.gov.co				
José Maximiliano Gómez	Delegado Subsecretario de Calidad y Pertinencia Secretaría de Educación Distrital	magomez1@educacionbogota.onmi cro				

MIEMBROS D	MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y SIN VOTO				
<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA</u>	CORREO ELECTRÓNICO			
Angela Paola Rojas	Delegada por el Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX	arojas@icetex.gov.co			
Jean Pierre Meziat	Representante en calidad de consultor sobre temas referentes a población víctima y en especial al Registro Unico de Víctimas Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	jean.meziat@unidadvictimas.gov.co			

EQUIPO DE TRABAJO DE ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN					
NOMBRE	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO			
Marcela Teresa Torres Harker	Supervisora Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia	matorres@mineducacion.gov.co			
Iván Rodríguez Bustamante	Ministerio de Educación Nacional	idrodriguez@mineducacion.gov.co			
Sergio Wilches	Secretaría de Educación del Distrito	swilches@educacionbogota.gov.co			
Daira Tinjaca	Ejecutiva de cuenta ICETEX	ftinjaca@icetex.gov.co			

Lugar donde se realiza la reunión	Secretaria de Educación del Distrito		
Hora de inicio (a.m./p.m.)	09:00 am	Hora de finalización (a.m./p.m.)	10:00 am

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Verificación de requisitos para aprobación de condonación de beneficiarios del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia







ORDEN DEL DIA

- 1. Verificación del Quorum
- 2. Revisión y verificación de cumplimiento de requisitos de 12 casos a condonar
- 3. Casos especiales

OBSERVACIONES Y DECISIONES

1. Verificación del Quorum

De acuerdo con lo previsto en el Convenio Interadministrativo 389 de 2013, se evidencia que se cuenta con el quórum para verificar y decidir sobre las condonaciones objeto de la presente Junta.

2. Revisión y verificación de cumplimiento de requisitos de 12 casos a condonar

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento Operativo del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia, los créditos otorgados con cargo al fondo serán condonables en el 100%, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos a cargo del/la beneficiario/a:

- 1. Copia del título académico y acta de grado obtenida del programa para el cual se le otorgó el crédito.
- Certificación de Participación y cumplimiento de compromisos en el Programa de acompañamiento establecido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

La condonación de los créditos otorgados por el fondo, solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, a partir de la verificación del cumplimiento de requisitos efectuado por la misma, según conste en el acto administrativo respectivo, el cual deberá ser remitido al ICETEX en un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición. Acto Administrativo que indicará la relación de los/as beneficiarios/as y valores a condonar, con fundamento en la documentación entregada por el/la beneficiario/a y en cumplimiento de los requisitos referidos.

Las actividades realizadas para la condonación del crédito condonable fueron las siguientes:

- 1. El beneficiario deberá enviar a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas copia del título académico y el acta de grado obtenida del programa para el cual se le otorgó el crédito, el beneficiario deberá enviar dichas copias máximo en los 15 días hábiles siguientes al momento de la entrega del título y el acta de grado.
- 2. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas deberá presentar a la Junta Administradora las copias entregadas por el beneficiario, copia de la cédula de ciudadanía del beneficiario y la certificación de Participación y cumplimiento de compromisos en el Programa de acompañamiento, la Unidad deberá presentar los documentos a la Junta de condonación a realizarse en febrero y agosto de cada año.
- 3. El Ministerio de Educación Nacional procederá a realizar el cruce con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- para corroborar la veracidad de los títulos y actas de grado presentados por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las







Víctimas, el Ministerio cuenta con 10 días hábiles para realizar el cruce después de la entrega de documentos en la Junta Administradora.

- 4. ICETEX deberá presentar en la Junta Administradora los valores a condonar.
- 5. En Junta Administradora se aprobará la condonación de los créditos y se procederá a la elaboración del acta respectiva.
- 6. El área de cartera del ICETEX contará con 30 días hábiles para realizar los procedimientos respectivos respecto a la condonación.
- 7. El ICETEX elaborará la Resolución de Condonación que deberá entregar al Ministerio de Educación Nacional y a la Secretaría de Educación de Bogotá como constituyentes.

De acuerdo con lo anterior,

- 1. la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, presenta ante la Junta Administradora los documentos de 12 solicitudes de condonación (La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas deberá presentar a la Junta Administradora las copias entregadas por el beneficiario, copia de la cédula de ciudadanía del beneficiario y la certificación de Participación y cumplimiento de compromisos en el Programa de acompañamiento, la Unidad deberá presentar los documentos a la Junta de condonación a realizarse en febrero y agosto de cada año).
- 2. El Ministerio de Educación Nacional presenta el resultado del cruce de los doce (12) casos a condonar contra SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (El Ministerio de Educación Nacional procederá a realizar el cruce con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- para corroborar la veracidad de los títulos y actas de grado presentados por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas...), en el cual se evidencia que la información no se encuentra actualizada en el SNIES:

Teniendo en cuenta que los 12 beneficiarios no cruzaron con el SNIES – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, el Ministerio de Educación Nacional procedió a oficiar a las Instituciones de Educación Superior con el fin de validar la información.

En razón a lo anterior las Instituciones de Educación Superior generaron respuesta certificando que los estudiantes son egresados de esas Instituciones, el programa académico, la fecha y el número del acta de grado. *Comunicaciones Anexas*







La Junta Administradora aprueba la condonación de doce (12) obligaciones de beneficiarios del Fondo por un valor total de Ciento Veintiséis Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos Moneda Corriente (\$126.969.251), las cuales se relacionan a continuación con sus respectivos valores (ICETEX deberá presentar en la Junta Administradora los valores a condonar) de acuerdo con lo registrado en el aplicativo de cartera dispuesto por el ICETEX para tal fin:

Ŋ'n.	Esmin's	ID) Sölicitud	Application of the second of t	No. De Marine		The second secon	Valor a condonar.
_			HIDALGO FLOREZ JISSETH		POLITECNICO INTERNACIONAL INSTITUCION DE EDUCACION	TÉCNICA PROFESIONAL EN MECÁNICA DENTAL	
2	121790	2282325	ROJAS LOZANOJOSE WILSON	1083869061	SUPERIOR FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	\$ 2.387.090,00 \$ 10.223.250,00
3		2091497	SIERRA ALVIS JAQUELIN	1050945552	CORPORACION UNIVERSITARIA ADVENTISTA	CONTADURIA PUBLICA	\$ 19.880.231,00
4	121790	2306464	ALAPE RADADIANA MILENA	1110174982	ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES	INGENIERIA DE SISTEMAS	\$ 15.264.020,00
5	121790	2327434	ROJAS GOMEZ MARIA DEL PILAR	40029645	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	CIENCIAS DE LA INFORMACION Y LA DOCUMENTACION	\$ 8.149.478,00
6	121790	2107198	MORALES YEPES SANDRA MILENA	1037072502	FUNDACION TECNOLOGICA RURAL COREDI	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA	\$ 12.867.862,00
7	121790	2301624	CARRILLO SUAREZ YULY MAYLEN	1052382199	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CONTADURIA PUBLICA	\$ 9.704.926
8	121790	2081198	SALAMANCA HERNANDEZ ALBA JANETH	1116642134	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	SALUD OCUPACIONAL	\$ 6.976,575
9	121790	2092243	ROMERO SANCHEZ JULY MARCELA	1118100253	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	SALUD OCUPACIONAL	\$ 6.913.825,00
10	121790	2301174	PINTO ALARCON CLAUDIA RUBIELA	1118546446	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	SALUD OCUPACIONAL	\$ 7.240.150
11	121790	2317941	QUIROZ OBANDO ANA GRACIELA	1130681906	INSTITUCION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR MARIA GO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	\$ 14.534.231
12	121790	2288174	DUARTE VALVERDES SHAKIRA	1143391652	FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO COMFENALCO - C	TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE MERCADEO	\$ 12.827.613
TOT	AL						\$ 126.969.251,00







3. Casos especiales

- La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas manifiesta su interés de realizar adición de recursos al Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima de Conflicto Armado, por lo cual el ICETEX solicitará concepto jurídico a la Oficina Asesora Jurídica de dicha entidad.
- El Ministerio de Educación Nacional instruye al ICETEX para la suspensión definitiva de los giros de la beneficiaria PALACIOS RODRIGUEZ SONIA VANESA identificada con C.C. 1082689105, teniendo en cuenta que incumplió el literal 4 del ARTICULO DECIMO CUARTO.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS DESEMBOLSOS del Reglamento Operativo del Fondo, en razón a que la aspirante se inscribió para cursar el programa de TECNOLOGIA EN TELECOMUNICACIONES en la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS y sin autorización de la Junta Administradora del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado, se cambió al programa de PSICOLOGIA en la misma Corporación.
- El ICETEX informa que con posterioridad a la aplicación de la condonación de las obligaciones amparadas bajo la Resolución 0038 de enero 19 de 2017, la oficina de cartera registro al 31 de marzo de 2017, las novedades de reintegro de los giros de sostenimiento realizados en el segundo semestre de 2013 en razón a que no fueron cobrados en su momento por los beneficiarios relacionados a continuación:

Nombre	Identificación	Resolución	Valor
CRUZ CASTRO, ZULI ALEXANDRA	1096193940	235293	\$ 884.250
MENESES JURADO, ELMER ERNEY	1085319821	235292	\$ 884,250

^{*}Es de aclarar que a la fecha los beneficiarios cuentan con la totalidad de giros que le corresponden de acuerdo al programa de formación.

• Teniendo en cuenta lo anterior la Junta administradora aprueba el ajuste al mayor valor condonado a través de una adenda a la Resolución de Condonación No. 0038 de enero 19 de 2017. Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional remitirá comunicación a través de la cual realizará de manera formal observaciones a los considerandos de dicha resolución, para que a partir de la fecha sean tenidos en cuenta en todas las condonaciones a realizar.

COMPROMISOS

No ·	COMPROMISOS	RESPONSABLES	FECHA CUMPLIMIENTO
1	Solicitud concepto jurídico referente a adición de recursos	ICETEX	10 de junio de 2017
2	Suspender Giros de la estudiante PALACIOS RODRIGUEZ, SONIA VANESA	ICETEX	1 de junio de 2017
3	Envío de observaciones para los considerandos en la adenda a la Resolución de condonación No 0038 de enero 19 de 2017		30 de junio de 2017







Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los treinta (30) días del mes de mayo de 2017.

MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y VOTO				
<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA</u>	FIRMA		
Jaime Andrés Vargas Vives	Delegado Viceministerio de Educación Superior			
José Maximiliano Gómez	Delegado Subsecretario de Calidad y Pertinencia Secretaría de Educación Distrital	min.		

MIEMBRO	MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y SIN VOTO				
<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA</u>	<u>FIRMA</u>			
Angela Paola Rojas	Delegada Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX	Angelary			
Jean Pierre Meziat Representante Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas		Ton Jerst			

EQUIPO DE	EQUIPO DE TRABAJO DE ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN				
<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA</u>	FIRMA			
Marcela Teresa Torres Harker	Supervisora Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima en Educación Superior	Harolat 916			
Iván Rodríguez	Ministerio de Educación Nacional				
Sergio Wilches	Secretaría de Educación del Distrito				
Daira Tinjaca	Ejecutivo de cuenta ICETEX	- white			